



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

MODIFICAR LA ORDEN PJC/297/2026 PARA DEJAR SIN EFECTO EL INCREMENTO DE LA BASE MÍNIMA DE COTIZACIÓN DE LOS AUTÓNOMOS SOCIETARIOS Y COLABORADORES Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [11L/4300-0390]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0390, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a modificar la Orden PJC/297/2026 para dejar sin efecto el incremento de la base mínima de cotización de los autónomos societarios y colaboradores y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de abril de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0390]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación, por parte del Pleno del Parlamento de Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 1 de enero de 2026, el colectivo de trabajadores por cuenta propia en España sufre una situación de asfisia financiera agravada por la publicación de la Orden PJC/297/2026, de 30 de marzo. Esta norma, dictada ante la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, ha formalizado un incremento en las bases de cotización que contradice la transitoriedad legalmente establecida y golpea con dureza a los autónomos societarios y familiares colaboradores.

En Cantabria, esta medida impacta directamente sobre 12.000 trabajadores —un tercio del total regional—, afectando mayoritariamente a mujeres de más de 50 años que colaboran en negocios familiares del ámbito rural. La Orden PJC/297/2026, en sus artículos 3 y 18.4, fija la base mínima de cotización para estos colectivos en 1.424,40 euros mensuales, al vincularla obligatoriamente a la base mínima del grupo 7 del Régimen General. Esto supone un incremento del 42% respecto a la base de 1.000 euros que el Real Decreto-ley 13/2022 estableció como referencia para el inicio del nuevo sistema. La problemática técnica y de seguridad jurídica es manifiesta. La Disposición Transitoria Séptima del RDL 13/2022 fijó una base mínima de 1.000 euros para el año 2023 y determinó que para 2024 y 2025 esta cuantía debía establecerse en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Ante la inexistencia de nuevos Presupuestos para 2026, el Gobierno ha eludido la congelación de la base en los términos pactados en la reforma de 2022, imponiendo vía administrativa un incremento que se traduce en una cuota mensual de 435 euros y un sobrecoste anual de 1.620 euros por autónomo.

Resulta de extrema gravedad la "trampa" jurídica contenida en el artículo 18.4 de la Orden PJC/297/2026: aunque permite mantener provisionalmente la base de 2025 durante este año, establece imperativamente que, en el proceso de regularización anual previsto en el artículo 308 de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), la base definitiva no



podrá ser en ningún caso inferior a los citados 1.424,40 euros. Esto garantiza que miles de cántabros reciban el próximo año una reclamación de deuda por la diferencia no ingresada, incluso si sus ingresos reales son mínimos.

Esta normativa vulnera el principio de cotización por ingresos reales que inspiró la reforma de 2022. El artículo 308.1.a). 4.ª de la LGSS veta a societarios y colaboradores la posibilidad de acogerse a la tabla reducida de cotización (prevista para quienes ganan menos del SMI), obligándoles a un "suelo" ficticio. Como denuncia la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), se están produciendo situaciones de profunda desigualdad donde el autónomo principal puede cotizar por una base de 1.000 euros, mientras que su cónyuge colaborador es forzado a cotizar por 1.424,40 euros.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a que, a su vez, exija al Gobierno de España:

1. Modificar de forma inmediata la Orden PJC/297/2026 para dejar sin efecto el incremento de la base mínima de cotización de los autónomos societarios y colaboradores, manteniéndola en los 1.000 euros que establecía la Disposición Transitoria Séptima del RDL 13/2022 como base de referencia ante la prórroga presupuestaria.

2. Elaborar con carácter de urgencia una norma con rango de Ley que solucione este conflicto normativo con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2026, garantizando que la regularización prevista para el próximo año no suponga un menoscabo económico para quienes tienen rendimientos bajos.

Santander, 15 de abril de 2026

Fdo.: Juan José Alonso Venero. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."